

PÚBLICO

C.P. VIC. ORDINARIO N°12.000/227 /VRS.

DISPONE PLAN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE.

TALCAHUANO, 18 AGOSTO 2021

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/001, de fecha 20 de octubre de 1999, "Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas" y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los cuerpos legales y normativa citados en VISTO, otorgan a la Autoridad Marítima las facultades necesarias para el actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos adversos, en su ámbito jurisdiccional, con el propósito de salvaguardar la vida humana en el mar, las naves y el medio ambiente acuático.
- 2.- Que, es necesario notificar a las naves, embarcaciones y usuarios del ámbito marítimo la proximidad de los sistemas frontales o marejadas que pongan o constituyan un riesgo para el normal desarrollo de las actividades marítimas comerciales y recreativas.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE** como Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de San Vicente, el documento C.P. VIC. Ordinario N° 3.150/5/2021, de fecha 17 de agosto de 2021.
- 2.- **DERÓGASE** el Plan de Mal Tiempo C.P. VIC. Ord. N° 3.150/4, de fecha 29 de mayo de 2017.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G. M. (T.) (Info)
- 2.- ALCAMAR SAN VICENTE.
- 3.- ALCAMAR CHOME-PERONE.
- 4.- ARCHIVO OP.

PLAN SUBSIDIARIO DE MAL TIEMPO CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE.

REFERENCIAS:

- a) D.L. N ° 2.222, del fecha 21 de mayo de 1978, “Ley de Navegación“, Título VI, párrafo 2°, artículo N° 61.
 - b) D.S. N° 1.340 de fecha 14 junio de 1941, “Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”, Capítulo XVIII, artículo N° 147 y 151.
 - c) Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/001, de fecha 20 octubre de 1999, “Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas”.
 - d) Directiva D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-80/022, de fecha 6 febrero de 2014, “Fija características de construcción, equipamiento, inspección y pruebas, que deben cumplir las embarcaciones que se destinan a la transferencia de Prácticos”.
 - e) G.M. Talcahuano, ORD. N° 3150/1, de fecha 6 diciembre de 2016, “Plan de Mal Tiempo de la Gobernación Marítima de Talcahuano”.
 - f) Resoluciones Locales de Operación de Puertos y Terminales Marítimos de la Capitanía de Puerto de San Vicente.
-

I.- ORGANIZACIÓN DE TAREAS:

- 1.- Alcaldía de Mar de Caleta San Vicente.
- 2.- Alcaldía de Mar de Caleta Chome - Perone.
- 3.- Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas.
- 4.- Departamento Logístico.
- 5.- Operador de Guardia.

II.- INFORMACIONES:

- 1.- Los fenómenos naturales, como un frente de mal tiempo, pueden dar origen a situaciones críticas en terminales marítimos, caletas de pescadores, clubes de yates y naves que se encuentren tanto navegando o en puerto, causando con ello un riesgo a la vida humana en el mar o en el borde costero perteneciente a la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Talcahuano.
- 2.- Con la información meteorológica adecuada y oportuna, la Autoridad Marítima tiene conocimiento de una aproximación frontal que pueda afectar los puertos y terminales de la jurisdicción. Consecuentemente con lo anterior, el Reglamento de

Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, en su Capítulo XVIII, artículo 147, establece que “las Capitanías de Puerto deben adoptar las medidas que sean pertinentes ante la aproximación de un frente de mal tiempo”.

- 3.- El mismo cuerpo legal señalada en el párrafo anterior, en el artículo N° 151, faculta a los Capitanes de Puerto a suspender el tránsito marítimo o faenas cuando reinen temporales, bravesas de mar, densas neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales que puedan producir peligro para la navegación o pueda afectar la integridad física de las personas que trabajan en el ámbito marítimo.
- 4.- Considerando la extensión geográfica de la jurisdicción y que un frente de mal tiempo no afecta de la misma forma a todos los puertos dependientes de la Gobernación Marítima de Talcahuano, no es posible establecer una condición de tiempo única para todos los puertos, delegando finalmente esta responsabilidad en los Capitanes de Puerto.
- 5.- La Capitanía de Puerto ha establecido un Rol de Remolcadores de Guardia para enfrentar las situaciones que ameriten la salvaguarda de la vida humana en situaciones de emergencia.

III.- MISIÓN:

Establecer la doctrina necesaria, ante la aproximación o presencia de un frente de Mal Tiempo, con el propósito de evitar la pérdida de vidas humanas y materiales en el frente marítimo portuario jurisdiccional.

IV.- EJECUCIÓN:

La Capitanía de Puerto de San Vicente dispondrá del presente Plan, impartiendo las instrucciones necesarias para prevenir la pérdida de vidas y daños materiales en el ámbito propio y el marítimo portuario de la jurisdicción, ante un frente de mal tiempo.

V.- TAREAS:

1.- ALCALDÍAS DE MAR SAN VICENTE Y CHOME- PERONE.

- a.- Mantener informado a los sindicatos sobre las condiciones meteorológicas, según datos entregados por la Capitanía de Puerto.
- b.- Mantener las señales de Mal Tiempo en un lugar visible según lo indicado en el Anexo "C" del presente Plan.

- c.- Mantener contacto con la Capitanía de Puerto de San Vicente durante el desarrollo de las condiciones meteorológicas adversas, informando las novedades existentes en sus respectivas caletas.

2.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS.

- a.- Mantener actualizado el presente Plan y controlar su cumplimiento cuando se ordene.
- b.- Dispondrá que el encargado mantenga actualizado el Rol de Remolcadores de Guardia.
- c.- Ante la activación del presente Plan, dispondrá alertar al ámbito marítimo jurisdiccional de las condiciones de tiempo para prevenir los accidentes y daños materiales y asegurarse que la información sea recibida por los interesados, en horario inhábil esta tarea recaerá en el Jefe de Guardia.
- d.- Informar al Práctico Oficial de la Gobernación Marítima de Talcahuano, la situación portuaria y coordinar los apoyos necesarios de estos, en horario inhábil esta tarea recaerá en el Jefe de Guardia.
- e.- Requerir a las empresas pesqueras y portuarias de la jurisdicción el envío de los respectivos Planes de Mal tiempo, coordinando y estableciendo los canales de comunicación correspondientes.
- f.- Disponer de un mástil o estructura para el izamiento de las señales de condición de "Mal Tiempo" y estado del puerto conforme al Anexo "B".
- g.- Verificar la necesidad de hacer zarpar los buques de los puertos y terminales antes de que se presente un frente de mal tiempo en la jurisdicción, previa evaluación y venia del Sr. Capitán de Puerto.
- h.- Mantener una comunicación permanente con el Capitán de Puerto y Prácticos de Guardia, con el objeto de resolver sobre las medias necesarias a ejecutar por cada una de las naves que se encuentren en los sitios de atraque y asegurar el traspaso de la información.

3.- OPERADOR DE GUARDIA.

- a.- Mantener un panorama de superficie de la jurisdicción, las naves que se encuentren a la gira y embarcaciones navegando.
- b.- Informar mediante equipo de comunicaciones vía VHF, teléfono, correo electrónico y patrulla de Policía Marítima si es necesario, en el más breve plazo, la información meteorológica de alerta, especial, aviso de mal tiempo y los avisos de marejadas anormales, dejando registro de la notificaciones a las:
 - Alcaldías de Mar dependientes.
 - Caletas y Sindicatos de Pescadores Artesanales.
 - Puertos y Terminales Marítimos.
 - Pesqueras.
 - Astilleros.
 - Agencias de Naves.
 - Naves surtas en la bahía o atracadas.
 - Remolcador de Guardia.
- c.- Mantener actualizada la aplicación SVIP, con el objeto de visualizar la condición real a nivel jurisdiccional, debiéndose sólo actualizar cuando esta sufra algún tipo de variación respecto a los fenómenos meteorológicos existentes.
- d.- Se deberá ingresar diariamente en la Nube Tecmar antes de las 07:00 horas, la condición de puerto actual, ante la dificultad de ingreso en la Nube, se enviará vía correo electrónico al e-mail opergmtlc@directemar.cl.
- e.- Cada vez que se establezca la condición de mal tiempo, se deberá remitir por mensaje a las 07:00 y 21:00 horas a la Gobernación Marítima de Talcahuano un informe de los daños y novedades impartidas conforme al Anexo "I".
- f.- Informar a las radioemisoras locales de la condición de puerto reinante o avisos de marejadas anormales, dejando registro de las notificaciones.
- g.- Notificar al Práctico de Servicio de la condición de puerto reinante, dejando registro de las notificaciones.
- h.- Deberá verificar el correcto funcionamiento de la señalización marítima de la jurisdicción, informado de inmediato mediante mensaje naval, prioridad, cualquier anomalía de estas señales al Departamento de Señalización Marítima de la Gobernación Marítima de Talcahuano.
- i.- Realizar la Lista de Chequeo indicada en Anexo "G".

4.- DEPARTAMENTO LOGÍSTICO Y SERVICIOS.

- a) Confeccionar un catastro del personal de la repartición que haya sufrido inconvenientes producto de las inclemencias del tiempo en sus domicilios fiscales o particulares, para esto el personal afectado informará las novedades al Sr. Subjefe de la repartición en horario hábil y al Jefe de Guardia en horario inhábil.
- b) El Cocinero de cargo deberá considerar rancho para la dotación que se recoge producto de la activación del Plan Campanazo.
- c) Los medios terrestres y marítimos deberán encontrarse operativos en un 100% y con sus niveles de combustibles al máximo.
- d) Disponer que la División Infraestructura efectúe el correcto mantenimiento del mástil de señales.

5.- JEFE DE GUARDIA.

- a) Ante la aproximación de un frente de mal tiempo, una vez activado el presente Plan, deberá notificar a la Guardia de Retén, la cual deberá estar atenta a recogerse, con el objeto de prestar apoyo a la guardia, según lo ordene el Sr. Capitán de Puerto.
- b) En horario inhábil deberá confeccionar un catastro del personal que haya sufrido inconvenientes producto de las inclemencias del tiempo en sus domicilios fiscales o particulares.
- c) Una vez que el Capitán de Puerto se encuentre a bordo de la repartición, deberá informar las novedades que hayan ocurrido durante el desarrollo del frente de mal tiempo o por las marejadas anormales.
- d) Deberá realizar rondas permanentes por la repartición, verificando daños por efecto del mal tiempo.
- e) En ausencia del Capitán de Puerto, deberá informar toda novedad ocurrida en la jurisdicción, al Oficial de Servicio de la Gobernación Marítima de Talcahuano cuando lo requiera.

VI.- LOGÍSTICA:

Se emplearán los medios y materiales propios de la repartición.

VII.- MANDO Y CONTROL:

a) MANDO: Capitán de Puerto de San Vicente.

Dirección : Avenida Almirante Latorre N° 1430.
Teléfonos : 41- 2541954 – 2547226.
E-mail : cpsanvicente@directemar.cl

b) VIGENCIA: A contar de esta fecha.

c) El presente Plan deja sin efecto el Plan de Mal Tiempo C.P VIC. ORD. N° 3.150/4, de fecha 29 de mayo de 2017.

VIII. ANEXOS:

- "A" CONCEPTOS DE LAS OPERACIONES.
- "B" SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO.
- "C" CÓDIGO DE SEÑALES.
- "D" LIMITACIONES DE OPERACIÓN DEL PUERTO Y TERMINALES MARÍTIMOS.
- "E" DISPOSICIONES ESPECIALES.
- "F" PROCEDIMIENTO RADIOTELEFÓNICO.
- "G" LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES CONDICIONES DE TIEMPO.
- "H" FORMATO DE NOTIFICACIÓN A CAPITANES DE NAVES MERCANTES EXTRANJEROS Y NACIONALES A LA GIRA Y ATRACADOS.
- "I" FORMATO DE MENSAJE INFORMANDO DAÑOS Y NOVEDADES DE RELEVANCIA.
- "J" FORMATO REPORTE DE DAÑOS CON AVISO DE MAREJADA VIGENTE.

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCION:

- 1.- G.M. (T.) (Info).
- 2.- ALCAMAR SAN VICENTE.
- 3.- ALCAMAR CHOME PERONE.
- 4.- CARPETA JEFE DE GUARDIA.
- 5.- CARPETA PLANES DEPTO. OP.
- 6.- ARCHIVO DEPTO. OP.

ANEXO "A"

CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

I.- GENERALIDADES.

El propósito del presente Plan es prevenir accidentes marítimos que pudieran producirse a consecuencia de las malas condiciones meteorológicas, debiendo la Capitanía de Puerto, adoptar en consecuencia medidas tendientes a prevenirlas tanto en puerto y terminales marítimos como en las caletas de la jurisdicción.

II.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE.

- 1.- La bahía de San Vicente cuenta solamente con 1 punto de fondeo denominado "Alfa", el cual podrán hacer uso todas las naves mercantes que arriben al puerto y requieren esperar en este lugar para efectuar la maniobra programada por la respectiva instalación portuaria. Para tal efecto, la agencia de la nave notificará oportunamente al Capitán de esta de la presente disposición de fondeo dispuesta por la Autoridad Marítima.
- 2.- Las maniobras de practicaaje, atraque o desatraque de las naves mercantes a los distintos sitios comerciales, deberán dar cumplimiento a las resoluciones locales del puerto y terminales marítimos en donde se establece sus condiciones de operación.
- 3.- Las embarcaciones que no serán utilizadas durante el período, deberán ser varadas oportunamente en un lugar seguro, evitando que estas queden expuestas a las marejadas en sus fondeaderos.
- 4.- Coordinar con la Oficina de Prácticos, con el objetivo de asesorar oportunamente al Capitán de Puerto, especialmente cuando se aproxima un frente de mal tiempo.
- 5.- Las empresas marítimas, pesqueras, agentes de naves, capitanes, patrones, caletas, sindicatos; verificarán los elementos de fondeo de sus embarcaciones, ante el anuncio de un frente de mal tiempo, cuya supervisión se efectuará en forma permanente por sus propietarios o representantes.
- 6.- Si las condiciones meteorológicas lo ameritan, en las respectivas caletas, deberán varar la totalidad de las embarcaciones.
- 7.- La condición de "Puerto Cerrado" para embarcaciones menores por cerrazón de neblina o baja visibilidad, se aplicará a todas aquellas naves que no cuenten con elementos de ayuda a la navegación con baja visibilidad (Radar) y operador idóneo para su operación. La mencionada condición no será señalizada en el mástil de señales, quedando registrada en la aplicación "SVIP" Sistema de Visualización de Instalaciones Portuarias.

- 8.- Todas las naves, embarcaciones menores que no posean equipo VHF deberán estar siempre alertas a las señales de tiempo izadas en la Capitanía de Puerto o página web DIRECTEMAR, SITPORT WEB o aplicación SITPORT.
- 9.- Los Alcaldes de Mar y presidentes de las distintas asociaciones y sindicatos de pescadores, deberán mantener actualizados sus datos personales, números de telefónicos y correos electrónicos, objeto sean informados de la señales de tiempo al ser izadas por la Capitanía de Puerto.
- 10.- Se deberá difundir en caso necesario, toda aquella información meteorológica a través de medios locales al frente marítimo.
- 11.- Las faenas de combustible deberán ser autorizadas por cada Capitán de Puerto por medio de una resolución o circular dando a conocer los requisitos de las condiciones meteorológicas en las que se efectuarán.
- 12.- La Capitanía de Puerto confeccionará, un Rol de Guardia de Remolcadores para atender emergencias, a las órdenes del Capitán de Puerto en hora hábil o Jefe de Guardia en horario inhábil.

III.- DISPOSICIONES PARA CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE. (VIENTO ENTRE 15 Y 25 NUDOS).

- 1.- Esta condición será establecida cuando se encuentre con o sin aviso vigente de mal tiempo y cuando las condiciones meteorológicas mantengan vientos superiores a 15 nudos e inferiores a 25 nudos en forma sostenida.
- 2.- Esta condición será establecida por el Capitán de Puerto en horario hábil y por el Jefe de Guardia en horario inhábil, por lo que deberá considerar no sólo la fuerza y dirección del viento, sino también el estado del mar. (Altura y período de las olas).
- 3.- En horario inhábil será el Jefe de Guardia, quien estará facultado para tomar esta determinación, previo análisis del Boletín Meteorológico, observación de tiempo local y reporte del personal del Faro Hualpén, con referencia de las estaciones del muelle de Abastible, muelle CAP, muelle ENAP, recinto portuario SVTI y las naves que eventualmente naveguen en la boca de la bahía.
- 4.- **Cuando se establezca la condición de "Tiempo Variable", se adoptarán las siguientes medidas:**
 - a.- Se deberá dar aviso por canal 16/10 VHF de la condición de "Tiempo Variable", como asimismo emitir la señal de seguridad de navegación, registrando las estaciones que acusen recibo.

- b.- Todas las naves (incluidas las embarcaciones menores), deberán mantener escucha permanente en canal 16 VHF, objeto recibir y comunicar cualquier emergencia y pronósticos meteorológicos emitidos por Talcahuano Radio.
- c.- Se deberá izar la señal de Tiempo Variable de día "numeral uno" o encender el faro verde de noche según corresponda y podrán ir acompañadas por las banderas Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.
- d.- Ingresar la situación de Tiempo Variable en la aplicación SVIP.Directemar.
- e.- Enviar correo electrónico a los Jefes de Bahía, agencia de naves, emisoras locales, etc, informando condiciones meteorológicas, estado del puerto y emisión de señal de seguridad, objeto se tomen anticipadamente las medidas necesarias para alistar las naves.
- f.- Se suspende el zarpe y tráfico de embarcaciones menores a remo y motor fuera borda dentro y fuera de la bahía.
- g.- Las naves deberán reforzar amarras, mantener la dotación mínima de seguridad a bordo, alistar máquinas y encontrarse listas para dejar sitios o muelles, ante el empeoramiento de las condiciones meteorológicas.
- h.- Los armadores y los agentes de naves, coordinarán con sus respectivos capitanes para atender las necesidades de estos en relación a la seguridad de las naves, considerando al personal de amarradores y otros auxiliares, objeto en todo momento se encuentren disponibles para apoyar desde tierra, los requerimientos del capitán de la nave (Reposición de espías, nombramiento oportuno de amarradores, necesidades del Práctico, remolcadores, etc.).
- i.- La Autoridad Marítima alertará al Remolcador de Guardia, debiendo este mantener atención permanente en canal 16 VHF, objeto concurrir ante cualquier requerimiento.
- j.- Las embarcaciones menores de 50 Arquero Bruto, que se encuentren en la bahía deberán permanecer fondeadas o protegerse en un sector más seguro con una guardia de seguridad a bordo y las embarcaciones menores con motores fuera de borda o a remo deben ser varadas o fondeadas en un lugar seguro, a sugerencia de la Autoridad Marítima local, previo análisis del desarrollo y proyección de la condición de tiempo que se vive.
- k.- Los armadores de embarcaciones menores, deberán refugiar sus embarcaciones o vararlas en lugares adecuados.

- l.- Los pesqueros de alta mar y lanchas pesqueras artesanales deberán buscar refugio y fondear en lugar apropiado dependiendo de las condiciones locales, igualmente deberán cubrir sus dotaciones mínimas de seguridad para los casos que corresponda.
- m.- Cuando las condiciones de tiempo adversas se conozcan con anterioridad durante la condición de variable, se deberán evaluar desatracar de los muelles las naves que en ellos se encuentren, para evitar daños a las mismas o a las instalaciones. Las mencionadas naves podrán fondear al socaire de Isla Quiriquina hasta que las condiciones mejoren o salir a capear el temporal a alta mar, conforme a la decisión del Capitán de la nave.
- n.- Se suspende el tráfico de embarcaciones menores fuera de los límites del puerto y totalidad de botes a remo y con motor fuera de borda.
- ñ.- Las naves a la gira deberán alistar maquinas e informar a sus tripulaciones con el objeto de salir a capear al sur de la Isla Quiriquina (Socaire) o alta mar, conforme a la decisión del Capitán de la nave.
- o.- Se suspenderán las faenas y/o trabajos de buceo en la jurisdicción.
- p.- Las naves mayores pesqueras que zarpen a zona de pesca, se le informará que no pueden operar en los sectores que se encuentre un aviso de mal tiempo vigente, objeto brindar seguridad a los tripulantes en las faenas de pesca como a la nave para así evitar emergencias marítimas.

IV.- DISPOSICIONES DE CONDICIÓN DE MAL TIEMPO. (VIENTO ENTRE 25 Y 35 NUDOS).

- 1.- Esta condición es establecida por el Capitán de Puerto y en su ausencia por el Jefe de Guardia, debiendo considerar los vientos y alturas máximas de las olas, mínima y máxima visibilidad, máxima velocidad de la corriente para las maniobras de atraque y desatraque, faenas de carga y descarga, permanencia y salida de los sitios y muelles de atraques, parámetros indicados en las Resoluciones Locales de Operación de los Puertos y Terminales Marítimos, objeto las naves estén en condiciones de salir a capear el mal tiempo.
- 2.- En ausencia del Capitán de Puerto, será el Jefe de Guardia quien estará facultado para tomar esta determinación, previo análisis del Boletín Meteorológico, observación de tiempo local, reporte de faros y Alcaldías de Mar de la jurisdicción.
- 3.- Ante esta condición de tiempo, las agencias de naves, deberán disponer de todos los medios para dar una mayor seguridad a las naves atracadas o cuando estas deban zarpar a la gira, como ser; remolcador de puerto, dotación mínima de seguridad, máquinas lista a zarpar y coordinación con el Práctico de Guardia.

4.- Cuando se establezca la condición de "Mal Tiempo", se adoptarán las siguientes medidas:

- a.- Se deberá dar aviso por canal 16/10 VHF de la condición de "Mal Tiempo", como asimismo emitir la señal de seguridad de navegación, registrando las estaciones que acusen recibo.
- b.- Se deberá izar la señal de mal tiempo de día "una esfera negra" o encender el faro rojo de noche según corresponda y podrán ir acompañadas por las banderas Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.
- c.- Ingresar la situación de mal tiempo en la aplicación SVIP Directemar.
- d.- Todas las naves, deberán mantener escucha permanente en canal 16 VHF, objeto recibir y comunicar cualquier información o emergencia.
- e.- Enviar correo electrónico a los Jefes de Bahía, agencia de naves, emisoras locales, etc, informando condiciones meteorológicas, estado del puerto y emisión de señal de seguridad.
- f.- Las naves deberán reforzar amarras, mantener la dotación mínima de seguridad a bordo, alistar máquinas y encontrarse listas para dejar sitios o muelles, ante el empeoramiento de las condiciones meteorológicas o cuando sea ordenado por la Autoridad Marítima.
- g.- Se suspende todo el tráfico de naves menores en la bahía. En aquellos casos especiales cuando se requiera autorización de zarpe dentro de la bahía y naves que zarpan a capear el mal tiempo, solicitarán el permiso correspondiente a la Autoridad Marítima, en horario inhábil el Jefe de Guardia informará al Sr. Capitán de Puerto y Jefe del Departamento de Operaciones, cuando corresponda.
- h.- Nave a la gira puede permanecer en esa posición, capear en alta mar o fondear al socaire (en caso que exista espacio de maniobra), con dotación completa a bordo, guardia permanente en puente de gobierno con las máquinas listas a capear las condiciones adversas, sujetas a resolución del Capitán de la nave.
- j.- Los remolcadores de puerto y de guardia, se encontraran con toda su dotación a bordo y listos para atender cualquier emergencia en coordinación con la Autoridad Marítima.

- k.- Coordinar con los Alcaldes de Mar, objeto mantener la información actualizada con respecto a la condición establecida en la bahía o caleta, para recomendar fondeadero en caso de consultas al respecto por alguna lancha pesquera artesanal y principalmente como apoyo para la toma de decisiones.
- l.- Coordinar con las agencias de naves involucradas, la oportuna adopción de las medidas dispuestas por la Autoridad Marítima.
- m.- Las naves especiales de pesca, artefactos navales mayores, deberán contar con la siguiente dotación a bordo:

Condición	Tiempo Normal / Variable	Mal Tiempo
A la gira dentro de la Bahía.	01 Oficial de Cbta. N.E. de Pesca. 01 Oficial de Máquinas. 01 Trip. N.E. de Pesca.	02 Oficial de Cbta. N.E. de Pesca. 02 Oficial de Máquinas. 04 Trip. N.E. de Pesca.
Atracado a muelle o pontón.	01 Oficial de Máquinas. 01 Trip. N.E. de Pesca.	Oficial de Cbta. N.E. de Pesca. 01 Oficial de Máquinas. 03 Trip. N.E. de Pesca.
Faena de carga y descarga atracado a muelle o pontón.	01 Oficial de Cbta. N.E. de Pesca. 01 Oficial de Máquinas. 01 Trip. N.E. de Pesca.	02 Oficial de Cbta. N.E. de Pesca. 02 Oficial de Máquinas. 04 Trip. N.E. de Pesca.

- n.- En la bahía, puerto y caletas:
 - Queda prohibido el atraque de naves.
 - Los zarpes de naves mercantes serán autorizados de acuerdo a la evaluación que haga el Capitán de Puerto en coordinación con el Practico de Servicio, para lo cual se deberá tener presente el desembarco seguro.
 - Quedará el puerto cerrado para el tráfico de embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía.
 - Si las condiciones de seguridad así lo ameritan, se suspenderán trabajos y faenas portuarias notificando a la nave y su agencia según formato en Anexo "H".
- ñ.- Los Alcaldes de Mar, suspenderán los zarpes, verificando que las embarcaciones permanezcan en un fondeadero seguro o en su efecto, ordenará su varada.
- o.- El Capitán de Puerto podrá disponer el zarpe de las naves mayores atracadas en cualquier sitio o muelle, si las condicione así lo ameritan.
- p.- En los terminales marítimos, ENAP y ABASTIBLE, en las faenas de carga y descarga de hidrocarburos de cualquier clase, se deberá suspender según lo establece en los respectivos parámetros operacionales de cada terminal.

- q.- Las naves mayores pesqueras que zarpen a zona de pesca, se le informará que no pueden operar en los sectores que se encuentre un Aviso de Mal Tiempo vigente, objeto brindar seguridad a los tripulantes en las faenas de pesca como a la nave para así evitar emergencias marítimas.

**V.- DISPOSICIONES DE CONDICIÓN DE TEMPORAL.
(VIENTO SUPERIOR A 35 NUDOS).**

- 1.- Esta condición será establecida cuando los parámetros meteorológicos mantengan vientos superiores a 35 nudos, debe tomarse sólo como referencia, ya que, dependiendo de las condiciones de mar u otro factor, la resolución a adoptar , es decir, la condición de puerto para lo que deberá considerar no sólo la fuerza y dirección del viento, sino también el estado del mar superior a 4 metros de altura.
- 2.- En ausencia del Capitán de Puerto, será el Jefe de Guardia quien estará facultado para tomar esta determinación, previo análisis del Boletín Meteorológico, observación de tiempo local, reporte de faros y Alcaldes de Mar de la jurisdicción.
- 3.- **Cuando se establezca la condición de "Temporal", se adoptarán las siguientes medidas:**
 - a.- Se deberá dar aviso por canal 16/10 VHF de la condición de "Temporal", como asimismo emitir la señal de seguridad de navegación, registrando las estaciones que acusen recibo.
 - b.- Se deberá izar la señal de Temporal de día "Dos esferas negras" o encender 2 faros rojos de noche según corresponda y podrán ir acompañadas por las banderas Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.
 - c.- Ingresar la situación de Temporal en la aplicación SVIP Directemar.
 - d.- Enviar correo electrónico a los Jefes de Bahía, agencia de naves, emisoras locales, etc, informando condiciones meteorológicas, estado del puerto y emisión de señal de seguridad.
 - e.- Las naves mayores mercantes atracadas, deben abandonar el muelle o molo, salvo petición escrita de su Capitán y visto bueno del Capitán de Puerto con el asesoramiento del Práctico de Servicio.
 - f.- Se prohíbe el atraque de naves mayores mercantes.

- g.- Lo remolcadores de guardia deberán estar preparados para prestar apoyo en caso que sea necesario o requerido por la Autoridad Marítima local.
- h.- La dotación mínima de seguridad reglamentaria establecida por resolución de las naves pesqueras y especiales deberá ser embarcada para reforzar amarras, largar o levar anclas en caso de emergencia.
- i.- El sector marítimo y portuario de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente, a través de sus respectivos representantes legales, deberán estar en condiciones de informar a la Autoridad Marítima local, resumen y novedades de su sector como igualmente acciones que hayan sido tomadas, inconvenientes o situaciones críticas que se presenten en cualquier momento durante esta condición. Los antecedentes antes mencionados serán asumidos como información formal por parte de la Autoridad Marítima ante los requerimientos de la misma.
- j.- Cuando las naves mercantes no alcancen a completar su carga, las agencias de naves deberán verificar que estas se encuentren estibadas y trincadas en las mejores condiciones para zarpar de emergencia, debiendo la Autoridad Marítima verificar su cumplimiento con especial énfasis en la obligatoriedad de abandonar el sitio de atraque, con bodegas debidamente cerradas y trincadas.
- k.- Se suspenden los trabajos y faenas portuarias.
- l.- En las caletas de la jurisdicción quedará prohibido el zarpe de cualquier embarcación menor.
- m.- Efectuar patrullajes de Policía Marítima hacia las caletas, borde costero, puertos y terminales, objeto verificar novedades y posibles daños.

VI.- DISPOSICIONES PARA CONDICIÓN DE "CERRAZÓN DE NEBLINA".

- 1.- Esta condición será establecida cuando exista una visibilidad inferior a 1 kilómetro, debiendo cumplir las siguientes disposiciones:
 - a.- Se limitará el zarpe dentro y fuera de la bahía a todo tipo de embarcación que no posea equipo de radar operativo y personal capacitado para su operación.
 - b.- Las maniobras de atraque o amarre y desatraque o desamarre de naves mercantes, estarán sujetas a evaluación del Práctico de Servicio.

VII.- DISPOSICIONES PARA "CONDICIÓN DE MAREJADAS".

Esta condición será establecida cuando se encuentre vigente un Aviso Especial de Marejadas o cuando las condiciones meteorológicas presentes lo ameriten, originadas por viento o mar de fondo y tendrá como restricción de zarpe de embarcaciones menores y tomar los resguardos para tal condición de las naves mayores de acuerdo a los respectivos Estudios de Maniobrabilidad.

VIII.- DIFUSIÓN METEOROLÓGICAS VÍA ZONMARTALC.

Horarios de información meteorológica que emitirá la Radio Estación Zonal Marítima de Talcahuano. (Zonmartalc).

HORARIO	FRECUENCIA	INFORMACIÓN A DIFUNDIR
08:45/20:45 UTC +4 09:45/21:45 UTC +3	HF 2738.0	Aviso meteorológico zonas 3 a 5.
08:55/20:55 UTC +4 09:55/21:55 UTC +3	VHF canal 10	Aviso meteorológico para los puertos de la VII a VIII región.
En forma inmediata	HF 2738.0 VHF Canal 10	Aviso de Mal Tiempo.
En forma inmediata	NAVTEX 518 Ingles 490 Español	Aviso de Mal Tiempo.
En forma inmediata y difusión cada 4 hrs.	HF 2738.0 VHF Canal 10	Aviso de Especial de Marejadas.

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCION:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " B "

SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO

Las señales visuales para comunicar a las naves surtas en la bahía la condición de tiempo establecida por la Capitanía de Puerto, serán las siguientes:

Diurnas:

- Condición de Tiempo Variable : Gallardete Numeral 1° (azul con blanco) Bandera Mike.
- Condición de Mal Tiempo : Una esfera negra.
Bandera Romeo.
- Condición de Temporal : Dos esferas negras.
Bandera Romeo.

Nocturnas:

- Condición de Tiempo Variable : Un farol verde.
- Condición de Mal Tiempo : Un farol rojo.
- Condición de Temporal : Dos faroles rojos.

NOTA: Las señales diurnas podrán ir acompañadas por la bandera Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.

Bandera MIKE: Indica que queda suspendido el tráfico para todo tipo de embarcaciones menores en la bahía.

Bandera ROMEO: Indica que debe suspenderse todo tráfico de naves y las faenas de carga y descarga.

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

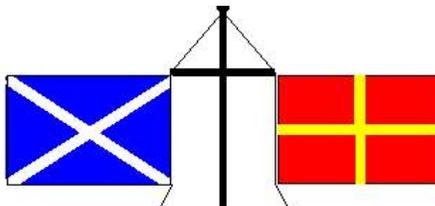
(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " C "
CÓDIGO DE SEÑALES

Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores

DE DIA	DE NOCHE
<p><u>VARIABLE</u></p> <p>1 Gallardete</p>	<p><u>VARIABLE</u></p> <p>1 Farol verde</p>
<p><u>MAL TIEMPO</u></p> <p>1 esfera</p>	<p><u>MAL TIEMPO</u></p> <p>1 Farol rojo</p>
<p><u>TEMPORAL</u></p> <p>2 esferas</p>	<p><u>TEMPORAL</u></p> <p>2 Faroles rojos</p>

Estas señales corresponden a la carta sinóptica del momento

NOTA.- La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de vientos del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo, situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " D "

LIMITACIONES DE OPERACIÓN DEL PUERTO Y TERMINALES MARÍTIMOS.

1.- S.V.T.I. (SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A.).

ESLORAS (METROS)	MANIOBRA	VELOC. VIENTO (NUDOS)	MÍNIMA VISIBILIDAD	ALTURA OLA (METROS)	MÁXIMA VELOCIDAD DE CORRIENTE
120 a 225 (Excluye 215)	Atraque	20	Restringido, sujeto a evaluación del Práctico de Servicio y Autoridad Marítima.	1,0	Sin restricción
	Desatraque	20		0,80	
215 (Chiperas)	Atraque	20		1,0	
	Desatraque	18		0,80	
241 a 261	Atraque	18		1,00	
	Desatraque	18		0,80	
265 a 337	Atraque	18		1,00	
	Desatraque	18		0,80	
343 a 367	Atraque	15		1,00	
	Desatraque	15		0,80	
150 (interior) (Portacontenedores y Graneleros).	Atraque	15	1,00		
	Desatraque	15	0,80		

2.- CAP (COMPAÑÍA DE ACERO DEL PACÍFICO).

CONDICIONES DE VIENTO Y MAR	VIENTO MÁXIMO	ALTURA MÁXIMA DE OLA	MÍNIMA VISIBILIDAD	MÁXIMA VELOCIDAD DE CORRIENTE
Maniobras de atraque y desatraque	20 nudos	0,80 metros	1 milla	0,5 nudos, dirección E-W
Faenas de carga y descarga	35 nudos	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción
Salida del muelle	25 nudos	1,0 metros	1 milla	0,5 nudos
Permanencia en sitio	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción

3.- MUELLE ABASTIBLE.

MANIOBRAS	VISIBILIDAD	VIENTOS		OLAS (MTS.)	CORRIENTE (NUDOS)
		DIRECCIÓN	VEL. (NUDOS)		
Amarre y Desamarre	1 Milla	Norte Sur	10 20	1,5 mts.	0,4 nudos
Faena Carga y Descarga	Sin restricción	Norte Sur	15 25	1,9 mts.	Sin restricción
Permanencia	Sin restricción	Norte Sur	15 25	1,9 mts.	0,4 nudos
Salida del Puerto (Nave no atracada, se encuentra Fondeada a la Gira Punto "A")	500 metros	N/C	25	1,5 mts.	Sin restricción

4.- MUELLE ENAP.

MANIOBRA	VIENTO MÁXIMO	ALTURA MÁXIMA DE OLA	MÍNIMA VISIBILIDAD	MÁXIMA VELOCIDAD DE CORRIENTE
Maniobras de atraque y desatraque	20 nudos	1,00 mts.	2.0 millas	0.4 nudos
Faenas de carga y descarga	20 nudos	1,50 mts.	Sin restricción	0.4 nudos
Salida del muelle	25 nudos	1,50 mts.	200 metros	Sin restricción
Permanencia en sitio	25 nudos	1,50 mts.	Sin restricción	0.4 nudos

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " E "

DISPOSICIONES ESPECIALES.

1.- LANCHAS DE PRÁCTICO.

Se deberá tener presente el cumplimiento de la Circular citada en e) de la referencia, con respecto al comportamiento en el mar de las embarcaciones que transfieren Prácticos de Puerto (Clase A), deben ser de capacidad para transferir Prácticos con estado de mar hasta 5, de acuerdo con Escala Beaufort. (Viento límite hasta 21 nudos, ola hasta 2.5 metros). Solicitar autorización a la Autoridad Marítima para maniobras con Prácticos y movimientos dentro de la bahía.

2.- CONDICIÓN DE "TIEMPO VARIABLE" EN PERÍODO ESTIVAL.

Para el Periodo Estival los vientos predominantes son de la componente SW y S con duración de 3 a 4 horas, comenzando desde la 17 horas aproximadamente, si el viento reinante supera los 20 nudos constantes del SW y S, se establecerá la condición de "Tiempo Variable".

3.- NAVE A LA GIRA EN PUNTO ALFA.

La nave a la gira deberá mantener guardia de seguridad a bordo, lista para salir a capear a alta mar, o al socaire de la Isla Quiriquina u otro lugar, conforme a la evolución de las condiciones de tiempo y resolución del Capitán de la nave.

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " F "

**PROCEDIMIENTO RADIOTELEFÓNICO PARA LA EMISIÓN DE SEÑALES DE
SEGURIDAD POR CONDICIONES DE TIEMPO LOCAL**

LECTURA CANAL 16 VHF:

"SECURITE, SECURITE, SECURITE"

"ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES" (SE REPITE 3 VECES)

" DE SAN VICENTE RADIO CBT-23" (SE REPITE 3 VECES)

"A CONTINUACIÓN PASA A DIFUNDIR SIGUIENTE SEÑAL DE SEGURIDAD POR CONDICIÓN DE TIEMPO LOCAL, PARA LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE EN CANAL 10"

" A TODAS LAS ESTACIONES PASO A CANAL 10"

LECTURA CANAL 10 VHF:

"SECURITE, SECURITE, SECURITE"

"ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES" (SE REPITE 3 VECES)

"DE SAN VICENTE RADIO CBT-23" (SE REPITE 3 VECES)

"A CONTINUACIÓN PASA A DIFUNDIR SIGUIENTE SEÑAL DE SEGURIDAD POR CONDICIÓN DE TIEMPO LOCAL, PARA LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE EN CANAL 10".

A CONTAR _____ (FECHA Y HORA), SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TIEMPO _____ (**VARIABLE, MAL TIEMPO, TEMPORAL, MAREJADA O CERRAZÓN DE NIEBLA**), PUERTO CERRADO PARA EL TRÁFICO DE: (SEGÚN CORRESPONDA).

- NAVES MENORES DENTRO Y FUERA DE LA BAHÍA DE SAN VICENTE.
- NAVES MENORES FUERA DE LA BAHÍA DE SAN VICENTE.
- PARA NAVES MAYORES Y MENORES.
- PARA EMBARCACIONES QUE NO POSEAN RADAR.

NAVES Y EMBARCACIONES:

TIEMPO VARIABLE.

- REFORZAR ESPÍAS Y FONDEOS.
- MANTENER DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD A BORDO.
- PERSONAL SOBRE CUBIERTA HACERLO CON CHALECOS SALVAVIDAS PUESTO.
- MANTENER ESCUCHA PERMANENTE CANAL 16 VHF.

MAL TIEMPO / TEMPORAL.

- PERSONAL SOBRE CUBIERTA HACERLO CON CHALECOS SALVAVIDAS PUESTO.
- MANTENER SU TRIPULACIÓN A BORDO.
- REFORZAR ESPÍAS Y FONDEOS.
- MANTENER SUS MÁQUINAS LISTAS PARA ZARPAR.
- MANTENER ESCUCHA PERMANENTE CANAL 16 VHF.

NAVES Y EMBARCACIONES A LA ESCUCHA SOLICITO DAR QSL,
DE SAN VICENTE RADIO, MENSAJE TERMINADO, PASO A CANAL 16 VHF.

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " G "

LISTAS DE CHEQUEO

1.- LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD EN CONDICIÓN DE TIEMPO NORMAL.

INSTRUCCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se arrió la señal de la última condición.			
Se emitió el Mensaje de TIEMPO NORMAL por C-16 y C-10 VHF.			
Se ingresó información en aplicación SVIP.			
Se avisó telefónicamente, correo electrónico a los Alcamares, caletas, sindicatos, puertos, terminales y pesqueras, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se notificó vía e-mail a las radioemisoras locales.			
Se autoriza el zarpe para todo tipo de embarcaciones en condición normal.			
Se actualizó condición de puerto a las 07:30 horas por Nube Tecmar.			

2.- LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD EN CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE.

INSTRUCCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra la señal de TIEMPO VARIABLE izada.			
Se emitió el mensaje de TIEMPO VARIABLE por C-16 y C-10 VHF.			
Se ingresó información en aplicación SVIP.			
Se notificó telefónicamente y correo electrónico a los Alcamares, caletas, sindicatos, puertos terminales y pesqueras sobre la condición de puerto reinante, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se notificó vía e-mail a las radioemisoras locales.			
Se notificó a las agencias que están atendiendo naves mercantes surtas en la bahía o atracadas, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se verificó que las naves han alistado las maniobras de amarre para reforzamiento de espías.			
Se notificó al RAM de Guardia, objeto se encuentre listo para apoyar a los requerimientos de la AA.MM.LL., dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se suspendió el tráfico de embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía.			
Se notificó al Práctico de Servicio y retén, objeto permanezca a bordo, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se verificó a las naves que se encuentran efectuando reparaciones del inicio para el plazo que deben quedar operativas, de acuerdo a respectivas autorizaciones.			
Se verificó y controló que todas las naves mayores y menores se encuentren con sus dotaciones de seguridad a bordo (Dos horas después de establecida la Condición de Tiempo).			

3.- LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD EN CONDICIÓN DE MAL TIEMPO.

INSTRUCCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra la señal de MAL TIEMPO izada.			
Se emitió el mensaje de MAL TIEMPO por C-16 y C-10 VHF.			
Se ingresó información en la aplicación SVIP.			
Se notificó telefónicamente y correo electrónico a los Alcamares, caletas, sindicatos, puertos y terminales y pesqueras sobre la condición de tiempo reinante, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se notificó vía e-mail a las radioemisoras locales.			
Chequear a las naves atracadas que se encuentren con sus máquinas listas para zarpar cuando se disponga.			
Disponer la suspensión de transferencia de carga en los recintos portuarios, terminales y pesqueras, objeto resguardar la seguridad de las personas, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Suspensión de todo tipo de tráfico marítimo dentro y fuera de la bahía.			
Se notificó a RAM de Guardia, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se dispuso de Patrulla Marítima hacia las caletas, borde costero, puertos y terminales.			
Envío mensaje 07:00 y 21:00 horas, a la G.M.(T.). Informe de Daños, según Anexo "1".			

4.- LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD EN CONDICIÓN DE TEMPORAL.

INSTRUCCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra la señal de TEMPORAL izada.			
Se emitió el Mensaje de TEMPORAL por C-16 y C-10 VHF.			
Se ingresó información en SVIP.			
Se notificó telefónicamente y correo electrónico a los Alcamares, caletas, sindicatos, puertos, terminales y pesqueras sobre la condición de tiempo reinante, dejando registro de la persona que recibió la llamada o información.			
Se notificó vía e-mail a las radioemisoras locales.			
Chequear a las naves atracadas se encuentren con sus máquinas listas para zarpar cuando se disponga.			
Disponer el zarpe de las naves atracadas, a la gira. El Práctico continuará a bordo de la nave en caso las condiciones no permitan su desembarco			
Se notificó a RAM de Guardia, dejando registro de la persona que recibió la llamada o <input type="checkbox"/> información.			
Suspensión de todo tipo de tráfico marítimo dentro y fuera de la bahía, además las faenas de carga, descarga u otras en puerto.			
Se activó el Plan Campanazo, según las condiciones meteorológicas y avisos de mal tiempo vigentes.			
Se dispuso de Patrulla Marítima hacia las caletas, borde costero, puertos y terminales.			
Se envió SITREP a la G.M. (T.).			

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " H "

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN A CAPITANES DE NAVES MERCANTES
EXTRANJERAS Y NACIONALES A LA GIRA Y ATRACADAS.**

EXTRANJERAS :

PORT OF SAN VICENTE DATE,
<u>BAD WEATHER NOTIFICATION</u>
ATTACHED, YOU WILL FIND THE WEATHER FORESCAST VALID BETWEEN _____ TO _____ (PLEASE SEE ZONE TWO AND THREE). ACORDING WITH IT THE HARBOUR MASTER ORDER YOU TAKE THE FOLLOWING PREVENTIVE ACTIONS.
a) KEEP YOUR CREW ON BOARD b) KEEP YOUR ENGINE READY TO SAIL c) REINFORCE ALL YOUR LINES d) KEEP PERMANENT ATTENTION ON CHANNEL VHF 16.
CONSIDERATING THIS SITUATION, THE HARBOUR MASTER:
a) ADVICE YOU TO BE MINDFUL OF ANY DANGER THAT COULD HAPPEN. b) ADVICE / ORDER YOU TO LEAVE THE PIER BEFORE _____
VESSEL _____
MASTER OR DUTY OFICER NAME _____
SIGNATURE AND SHIP / STAMP _____
DATE _____
TIME _____
HARBOUR MASTER

NACIONALES :

PUERTO DE SAN VICENTE

FECHA,

NOTIFICACIÓN DE MAL TIEMPO.

ADJUNTO, ENCONTRARÁ EL PRONÓSTICO DE TIEMPO VALIDO ENTRE

LAS _____ (FAVOR VER ZONA DOS Y TRES), DE ACUERDO CON ESTO, EL

CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE, LE ORDENA TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- a) MANTENER SU TRIPULACIÓN A BORDO.
- b) MANTENER SU MÁQUINA LISTA A ZARPAR.
- c) REFORZAR TODAS SUS ESPÍAS.
- d) MANTENER ATENCIÓN PERMANENTE EN CANAL 16 VHF.

CONSIDERANDO ESTA SITUACIÓN, EL CÁPITAN DE PUERTO:

- a) LE SUGIERE ESTAR ATENTO A CUALQUIER PELIGRO O ANORMALIDAD QUE PUEDA OCURRIR.
- b) LE SUGIERE / ORDENA ABANDONAR EL MUELLE ANTES DE LAS _____ HRS.

NAVE: _____

NOMBRE CAPITÁN U OFICIAL NOTIFICADO: _____

FIRMA Y TIMBRE DE LA NAVE

FECHA: _____

HORA: _____

CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO " I "

FORMATO DE MENSAJE REPORTE DE DAÑOS, NOVEDADES DE RELEVANCIA.

P _____ XX XX
DEL CAPUERTO VIC
AL MARITGOBTALC
BT
ORD

NOVEDADES ANTE FRENTE DE MAL TIEMPO.

SU XXXXXXXX

1.- NOVEDADES FRENTE MARÍTIMO.

(Detallar todas las novedades ocurridas durante un frente de mal tiempo en área jurisdiccional).

2.- NOVEDADES INTERNAS.

(Detallar todas las novedades ocurridas durante un frente de mal tiempo en dependencias de la repartición).

3.- OTRAS INFORMACIONES.

(Detallar cualquier otra información relevante).

BT

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO "J "

REPORTE DE DAÑOS CON AVISO DE MAREJADA VIGENTE.

P _____ XX XX
DEL CAPUERTOVIC
AL MARITGOBTALC
BT
ORD

SU XXXXXXXXXX

A.- INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES NAVALES.

B.- INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.

C.- CALETAS DE PESCADORES.

D.- BORDE COSTERO PÚBLICO Y PRIVADO.

E.- REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR AUTORIDADES DE GOBIERNO REGIONAL.

F.- OTRAS INFORMACIONES.

BT

TALCAHUANO, 17 AGOSTO 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PPAL.